

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45**EL MOLAR**

URBANISMO

En virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de El Molar, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2022, se ha procedido a ratificar la negociación y la suscripción del “Convenio Urbanístico pactado entre el Ayuntamiento de El Molar y la mercantil Sociedad de Gestión de Activos, procedentes de la reestructuración bancaria, Sociedad Anónima”, en orden a la gestión y desarrollo del Sector Residencial SAU-19, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico General del Municipio de El Molar”, así como a someter el mencionado convenio al trámite de información pública, mediante anuncio a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en al menos uno de los periódicos de mayor difusión en esta, por un período mínimo de veinte días.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 247.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se somete el expediente a información pública, por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante el mencionado plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado, en las dependencias municipales, a los efectos de poder formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

El mencionado expediente estará, asimismo, a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://elmolar.sedelectronica.es>).

El Molar, a 21 de diciembre de 2022.—La alcaldesa, Yolanda Sanz Rojas.

(02/25.170/22)

